

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 --
Año	240 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 --

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 653

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Continuando en vigor la Orden de 3 de febrero de 1937 que suspendió las llamadas fiestas de Carnaval, se mantiene con todo rigor la prohibición de celebrarlas, y, por lo tanto, el uso de disfraces o caretas por las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos o círculos de todas clases, así como los bailes y diversiones análogas con dicha significación e indumentaria. Únicamente podrán celebrarse los bailes que tienen permiso para hacerlo corrientemente, pero aun éstos mismos no podrán anunciarse al público como bailes de Carnaval ni introducirse en ellos variación alguna que directamente o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Espero de las Autoridades de la provincia dependientes de la mía cuidarán con especial interés de que esta Orden tenga exacto cumplimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1956.—

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

SECCION TERCERA

Núm. 611

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Otorrinolaringología de la Beneficencia provincial

La Excma. Diputación Provincial, en sesión, celebrada el día 15 de julio de 1955, acordó anunciar la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia

provincial, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 15 de julio de 1955 se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, dotada con el haber anual de 18.750 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos los veintinueve años el día final del plazo de presentación de solicitudes y se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que se hará constar no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo, relacionándose asimismo todos los documentos que acompañen, se unirá la siguiente documentación, debidamente reintegrada:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y de antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Con referencia a las aspirantes femeninas que se hallen comprendidas en la edad legal, certificado acreditativo de poder concurrir a las oposiciones, o de estar exentas de la prestación del Servicio Social, expedido por la Sección Femenina.

f) Título de Licenciado, o Doctor en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición de uno de los mencionados títulos.

g) Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por formación de expediente.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos a que hace referencia la base anterior, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos. No se considerarán presentadas en forma hábil las documentaciones remitidas por correo.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose por la Presidencia de la Corporación un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica, para subsanar tal defecto.

Séptima. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de aspirantes para su reconocimiento médico por tres facultativos de la Beneficencia provincial, quienes certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspira, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. En el día y hora que oportunamente se señalará por el Tribunal se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses desde la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado por: Presidente, un Consejero o Inspector general de Sanidad, o un miembro de la Real Academia de Medicina designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y Vocales, un representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario, otro del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, otro de F. E. T. y de las J. O. N. S., y otro de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Undécima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Duodécima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de las oposiciones figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimotercera. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y, en su defecto, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

ANEXO NUM. 1

NORMAS

Primera. La oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios el segundo y el tercero de ellos.

Segunda. En la calificación del primer ejercicio podrá otorgar el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

Tercera. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cero a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Cuarta. El Tribunal procederá, al final de cada uno de los ejercicios, a su calificación, que será hecha pública el mismo día en que se acuerde.

Quinta. La calificación del ejercicio será el cociente obtenido de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal por el número de ellos.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los tres ejercicios constituirá la calificación final, la cual determinará el orden de preferencia para la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual deberá ser unipersonal, ya que en ningún caso podrá comprender aquella número de aprobados superior al de la plaza convocada.

Séptima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. 2

EJERCICIOS

Primero. Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor al Tribunal de una Memoria sobre el concepto general de la especialidad, las relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas, forma de organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

b) Exposición verbal por el opositor de la Memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo. Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que figura en el anexo 3, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión. El ejercicio deberá ser leído por el opositor,

o, en su defecto, por quien designe el Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma determinará el Tribunal.

ANEXO NUM. 3

PROGRAMA

Tema 1.º Anatomía clínica de oído medio y mastoides.

Tema 2.º Función auditiva.

Tema 3.º Audiometría clásica y radioléctrica.

Tema 4.º Pruebas contra la simulación de sordera.

Tema 5.º Función vestibular. — Su exploración.

Tema 6.º Afecciones inflamatorias de pabellón y conducto.

Tema 7.º Otitis medias agudas.

Tema 8.º Otomastoiditis del lactante.

Tema 9.º Otitis medias crónicas: formas clínicas.

Tema 10. Técnicas quirúrgicas en el tratamiento de las O. M. S. C.

Tema 11. Mastoiditis agudas.

Tema 12. Complicaciones cervicales y faríngeas de las otitis medias.

Tema 13. Petrositis.

Tema 14. Laberintitis.

Tema 15. Diagnóstico de las complicaciones otógenas intracraneales.

Tema 16. Tratamiento de las complicaciones otógenas intracraneales.

Tema 17. Clasificación de las sorderas.

Tema 18. Estudio clínico del vértigo.

Tema 19. Tratamiento médico y quirúrgico del vértigo.

Tema 20. Tratamiento quirúrgico de la otosclerosis.

Tema 21. Traumatismos de oído.

Tema 22. Sordomudez.

Tema 23. Parálisis facial.

Tema 24. Hiperacusia.—Paracusia. Tinnitus.

Tema 25. Anatomía clínica de la faringe.

Tema 26. Clasificación de las afecciones inflamatorias de la faringe.

Tema 27. Anginas agudas no específicas.

Tema 28. Anginas específicas.

Tema 29. Supuraciones perifaríngeas.

Tema 30. Manifestaciones faríngeas en las afecciones hemáticas.

Tema 31. La amígdala foco.

Tema 32. Valoración de las diferentes técnicas de amigdalectomía.

Tema 33. Cómo prevenir y tratar los accidentes hemorrágicos en la amigdalectomía.

Tema 34. Diagnóstico y tratamiento de los tumores malignos de amígdala.

Tema 35. Diagnóstico y tratamiento del cáncer nasofaríngeo.

Tema 36. Trastornos sensitivo-motores de la faringe.

Tema 37. Referencias anatómicas y exploración esofágica.

Tema 38. Cuerpos extraños esofágicos.

Tema 39. Traumatismos esofágicos.

Tema 40. Afecciones inflamatorias del esófago.

Tema 41. Tratamiento de las estenosis esofágicas.

Tema 42. Anatomía clínica de la laringe.

Tema 43. Exploración anatómica y funcional de la laringe.

Tema 44. Laringitis agudas del niño.

Tema 45. Laringitis agudas del adulto.

Tema 46. El edema laríngeo.

Tema 47. Laringitis crónicas.

Tema 48. Tuberculosis laríngea.

Tema 49. Sífilis laríngea.

Tema 50. Parálisis laríngeas.

Tema 51. Tumores benignos de la laringe.

Tema 52. Estudio clínico del cáncer laríngeo.

Tema 53. Valoración de las técnicas de laringectomía total.

Tema 54. Estudio clínico de las laringectomías económicas.

Tema 55. Radioterapia y cirugía en el cáncer laríngeo.

Tema 56. Traumatismos y cuerpos extraños.

Tema 57. Traqueotomía.

Tema 58. Tratamiento de las estenosis crónicas laríngeas.

Tema 59. Anatomía traqueobrónquica.

Tema 60. Exploración endoscópica del árbol bronquial.

Tema 61. Cuerpos extraños de las vías aéreas.

Tema 62. La broncoscopia en la patología broncopulmonar.

Tema 63. Pared externa de las fosas nasales.

Tema 64. Exploración funcional de fosas y senos paranasales.

Tema 65. Trastornos reflejos sensitivo-vago-simpáticos.

Tema 66. Diagnóstico, y tratamiento de las epistaxis espontáneas.

Tema 67. Alteraciones morfológicas del septum; su corrección.

Tema 68. Hematomas y abscesos del tabique.

Tema 69. Rinitis agudas: variedades clínicas.

Tema 70. Rinitis crónicas.

Tema 71. Patogenia y tratamiento del oena.

Tema 72. Alergia nasosinusal.

Tema 73. Tumores malignos de las fosas nasales.

Tema 74. Complicaciones oculoorbitarias de origen rinógeno.

Tema 75. Exploración de los senos paranasales.

Tema 76. Etiopatogenia de la sinusitis.— Sintomatología común.

Tema 77. Tratamiento quirúrgico de la sinusitis maxilar.

Tema 78. Sinusitis frontoetmoidal. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 79. Valoración de las técnicas quirúrgicas en el tratamiento de las sinusitis frontales crónicas.

Tema 80. Cefaleas rinógenas.

TRIBUNAL

El Tribunal a que se contrae la base 10 de las de la convocatoria estará integrado por los siguientes señores:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Julio Ariño Cenzano, de la Real Academia de Medicina.

Vocales:

D. Victor Fairén Guillén, por la Facultad de Medicina.

D. Ricardo Lozano Blesa, suplente.

D. José-María Ferrer Esteras, por el Colegio Oficial de Médicos.

D. Joaquín Mateo Linares, suplente.

D. Francisco Acín Puyol, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Ramón Martínez Berganza, suplente.

D. Antonio Noailles Puyol, por la Diputación Provincial.

D. Francisco Romero Aguirre, suplente.

Núm. 570

La Dirección General de Administración Local, por resolución de fecha 21 del actual, ha acordado modificar la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en su grupo C), subgrupo d), funciones de índole manual, similares a las de artes, oficios e industrias, fijando en 10.000 pesetas anuales el sueldo asignado a la plaza de maquinista de imprenta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 13-3) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 30 de enero de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 604

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Vacantes en la actualidad los cargos de Juez de paz propietario de Zuera, y Fiscal sustituto del de Carenas, en virtud de haber sido admitidas las renunciaciones de los que desempe-

ñaban dichos cargos, por la Sala de Gobierno de esta Territorial se anuncia a concurso de méritos la provisión de ambas plazas a fin de que los solicitantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 2 de febrero de 1956.— José Millaruelo.— P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 605

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital:

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 475, 889 y 1.042 de 1953; 83, 1.122, 1.123, 1.124, 1.368, 1.369, 1.370 y 1.371 de 1954, y 106, 107, 1.449, 722 y 1.480 de 1955, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Francisco Val Panivino, domiciliada en Porcell, 9, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales y Montepios, que importan la cantidad principal total de 24.454'07 pesetas, más 7.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una sierra de cinta de tamaño reducido, construida de fundición, de 500 milímetros de diámetro de volante y 900 milímetros de distancia entre ejes de volante, cojinetes y bolas, protecciones en el recorrido de la cinta. Valorada en 6.500 pesetas.

Una máquina "Universal" para trabajar madera, sin marca, sobre banco de madera, dimensiones de tablero 900 x 200 milímetros. Valorada en 4.100 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", número de fábrica 16 por 32. Valorada en 1.700 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Porcell, 9.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 25 del próximo mes de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura

el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 626

CETINA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cetina;

Hace saber: Que la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales correspondientes al primer trimestre de este año tendrá lugar durante los días 15, 16, 17 y 29 del actual mes. Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cetina, 2 de febrero de 1956. — El Alcalde, José-María Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 622

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Manuel Garayo Sánchez, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 19 de 1955, se tramitan autos incidentales de pobreza instados por D. Crescencio Aranda García para litigar en juicio sobre rescisión de alquiler urbano y otros extremos contra los herederos de D. Ignacio Bueno López, D. Rosendo Gracia García, D. Pilar Andrés Cáseda y otros.

Por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos de D. Ignacio Bueno López, D. Rosendo Gracia García y D.ª Pilar Andrés Cáseda, para que en término de dieciséis días comparezcan en autos.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— Manuel Garayo Sánchez. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 650

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 55 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pascual Cebollada Carrascón, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 10 de febrero y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 607

Comunidad de Regantes de Civán

CASPE

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 26 del corriente y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, en cumplimiento de las Ordenanzas vigentes, artículo 53, capítulo VI, celebrándose dicha reunión en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que presenta el Sindicato.

3.º Distribución de riegos y todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas en el año actual.

4.º Examen de cuentas del año anterior y nombramiento de censores.

5.º Dar cuenta del cumplimiento en el año actual del arriendo de la fábrica de harinas y ver forma de explotación.

6.º Dar cuenta de los expedientes de aguas supletorias y tarifas canon agua.

7.º Dar cuenta de las gestiones embalses sobre el Ebro y pantano de Santolea.

8.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 1.º de febrero de 1956.— El Presidente: P. A., R. Vicente.